

Bolívar, 12 de diciembre de 2024

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP. N° 8902/24-25

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
SANCIONA CON FUERZA DE

= RESOLUCIÓN N° 151/2024 =

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área correspondiente tenga a bien informar los siguientes puntos:

1. Motivos por los cuales se han sucedido y siguen ocurriendo perdidas de agua en los sectores que fueron objeto de la obra de anillado realizada por la empresa MIAVASA S.A.
2. Informar si dichas reparaciones son realizadas por la misma empresa que originalmente llevó adelante la obra, o bien por cuadrillas pertenecientes al municipio.
3. Informar si las reparaciones de las perdidas de agua originan erogaciones de fondos adicionales a los previstos en el costo total de la obra de anillado.
4. En caso de que el punto anterior sea afirmativo, informar el origen de los fondos utilizados para afrontar dichas erogaciones.
5. Informar si en el pliego de licitación existía algún mecanismo que contemplara multas hacia la empresa que realizó la obra para los casos de ruptura de cañerías, válvulas o cualquier otro elemento colocado.
6. En caso que el punto anterior sea afirmativo, informar si el municipio percibió ingresos correspondientes a dichas multas.

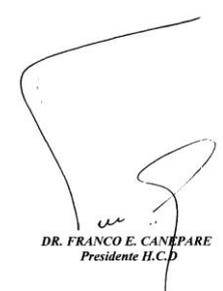
Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR,
A ONCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2024.

FIRMADO



LEANDRO BERDEGAR
Secretario H.C.D.



DR. FRANCO E. CANEPARE
Presidente H.C.D.